



## MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-092-2-2025

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:  
Distrito de San Salvador, a las once horas cuarenta cinco minutos del día veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico en fecha veintiuno de octubre del corriente año, presentada por la licenciada [REDACTED] conocida por [REDACTED] mediante la cual requirió en formato digital la siguiente información de los meses de enero a agosto del año 2025, detallado de manera mensual:

Importaciones mensuales detalladas según valor CIF en US dólares, DAI, IVA, volumen en kilogramos, cuantía (unidades), litros, país de origen y país de procedencia de las mercancías correspondientes a los incisos arancelarios: 2208909900, 2202910000, 22030000.

Requiere que, a cada registro se le incorpore el monto liquidado en concepto de impuestos, desagregando los impuestos específicos aplicados a las bebidas alcohólicas y cerveza correspondiente a cada operación.

### CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2025-092 por medio de correo electrónico de fecha veintidós de octubre del corriente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Aduanas, a través del Departamento de Analítica Aduanera, por medio de correo electrónico recibido en fecha veintitrés de octubre del presente año, remitió un archivo digital en formato Excel, del periodo de liquidación 1/01/2025 al 31/08/2025, obtenido de los sistemas que administra la Dirección General de Aduanas, conteniendo el reporte de las importaciones definitivas de los incisos arancelarios detallados en la parte expositiva de la presente providencia, con los siguientes campos: mes de liquidación, país origen, país procedencia, subpartida extendida, CIF, DAI, IVA, Ad valorem específico de cerveza y Ad valorem específico de alcohol, peso neto y cuantía.

En el referido correo aclararon que para este tipo de mercancías la cantidad de litros se encuentra consignada como información complementaria de la Declaración de Mercancías (DM), dicho dato no se puede visualizar como tal dentro de la DM, sino



## MINISTERIO DE HACIENDA

consultando las hojas de información adicional en los sistemas transaccionales de aduanas, actualmente ese campo no se tiene disponible para su extracción en el sistema de reporteo COGNOS, por tal motivo no fue incluida en la respuesta inicial.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDASE acceso a la solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas, detallada en el Considerando I) de la presente providencia; en consecuencia, remítase un archivo digital en formato Excel con la información a la cual se le concede acceso.
- II) ACLÁRESE que para este tipo de mercancías la cantidad de litros se encuentra consignada como información complementaria de la Declaración de Mercancías (DM), dicho dato no se puede visualizar como tal dentro de la DM, sino consultando las hojas de información adicional en los sistemas transaccionales de aduanas, actualmente ese campo no se tiene disponible para su extracción en el sistema de reporteo COGNOS. NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González  
Oficial de Información y Delegada de Protección de  
Datos Personales Ad Honorem.  
Ministerio de Hacienda.

